



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR"
Nit. 8911800082 contra JHECICA LICETH BERMUDEZ HERRERA C.C. 1075246616.
Radicación 41001-40-03-007-2017-00394-00.

Conforme la petición de reconocimiento de personería jurídica y la terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte demandante, se dará viabilidad a los artículos 76 y 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- RECONOCER a la abogada KAREN JULIETH COBALEDA MORALES como apoderada judicial de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR", en los términos del poder otorgado

2°.- TERMINAR el proceso de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR" contra JHECICA LICETH BERMUDEZ HERRERA, por pago total de la obligación.

3°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4°.- No se accede al pago de títulos judiciales por cuanto no se reportan para este proceso.

5°.- DESGLOSAR el documento base de la ejecución a favor de la demandada.

6°.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B